



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 232-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 05 JUN. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 889-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico N° 036-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 277-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, tiene por objeto establecer los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo, el artículo 7 de la Ley, señala que El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, es el responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

Que, con fecha 09 de mayo de 2018 se aprobó mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual", que tiene como objetivo, establecer las disposiciones técnicas para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, asimismo, el artículo 3 de la Directiva mencionada, señala que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad. Igualmente, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que



haga sus veces, y está integrada por el o los responsable (s) técnico (s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), según corresponda, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las Unidades ejecutoras, responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, a fin de monitorear el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe Técnico N° 036-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS, ha tramitado con Memorando N° 889-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, la necesidad de conformar la Comisión de Programación Multianual, para los años fiscales 2019 – 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 277-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta procedente designar a la Comisión de Programación Multianual, encargada de coordinar el Proceso de Programación Multianual, para los años fiscales 2019 - 2021;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y contando con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, encargada de coordinar el Proceso de Programación Multianual, para los años fiscales 2019 – 2021, que estará integrada por las siguientes Direcciones :

- El Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá.
- El Director (a) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.
- El Director (a) de la Dirección de Desarrollo Agrario.
- El Director (a) de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático.
- El Director (a) de la Dirección de Abonos.
- El Director (a) de la Oficina de Administración.
- El Sub Director (a) de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.
- El Sub Director (a) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
- El Sub Director (a) de la Unidad de Contabilidad.
- El Sub Director (a) de la Unidad de Tesorería.
- El Sub Director (a) de la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- El Sub Director (a) de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación de la Oficina de Planificación y Presupuesto.



- El Sub Director (a) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien se desempeñará como Secretario Técnico.

Artículo 2.- La Comisión de Programación Multianual del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, tendrá las siguientes funciones:

- Revisar la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como realiza revisiones de gasto y el análisis de costo-efectividad para alcanzar dichos productos y resultados.
- Revisar el avance en la mejora del diseño y seguimiento del desempeño de los PPs, de acuerdo a lo señalado en los informes de verificación emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (en adelante "DGPP"), cuando corresponda, así como las medidas adoptadas en base a los resultados y compromisos firmados en el marco de las evaluaciones independientes.
- Revisar y priorizar los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, y, según corresponda, con las políticas nacionales y sectoriales.
- Determinar los productos, las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, y otras de carácter relevante que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la producción de los bienes y servicios necesarios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- Acorde con las acciones precedentes, priorizará los PP, los productos, las inversiones, las actividades, entre otros, considerando los resultados de las evaluaciones independientes según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual. Para las entidades adscritas al sistema Invierte.pe, se propone la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el PMI que se orienten al cierre de brechas de infraestructura y de acceso, siempre en función de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- Optimizar las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- Optimizar las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (en adelante "APNOP") de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- Determinar los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de Programación Multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- Definir la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- Presentar al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, presentando como mínimo la información recogida en el Formato N° 1- GNYR - Modelo de Resumen Ejecutivo; y
- Otras funciones que le sean encomendadas por la Alta Dirección del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.



Artículo 3.- Todos los órganos y unidades orgánicas de AGRO RURAL deberán brindar a la Comisión de Programación Multianual el apoyo que este requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los Directores de las Direcciones de AGRO RURAL que forman parte del Comité conformado mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA



CUT: 19142